

ACUERDO N° 300.- En la Ciudad de San Luis a VEINTICUATRO días del mes de ABRIL de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausente el Sr. Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto La presentación efectuada por las profesionales mediadores que pertenecen a la planta de personal del Poder Judicial donde solicita se las exima de abonar el arancel exigido para la renovación de la Matrícula de Mediador.

Que conforme lo autoriza al Acuerdo N° 307/2011 XVII GRATUIDAD, las solicitantes han realizado mediaciones gratuitas, colaborando de esta manera con uno de los objetivos de la implementación de la mediación, favorecer el acceso a justicia de los sectores más vulnerables de la sociedad. Por ello.

ACORDARON: I) Eximir a los profesionales mediadores que pertenecen a la planta de personal del Poder Judicial de abonar el arancel para la renovación de la Matrícula de Mediador.

II) Notifíquese a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial y a la Dirección Contable.

III) Póngase en conocimiento de los interesados.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-